



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-137/2024.

**PARTE ACTORA:** AURELIANO  
GOLPE MAZABA Y OTRAS  
PERSONAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO  
TUXTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-137/2024.

**PARTE ACTORA:** AURELIANO  
GOLPE MAZABA Y OTRAS  
PERSONAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO  
TUXTLA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte  
de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

La Secretaria da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané<sup>2</sup>**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 del Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con lo siguiente:

1. Dos escritos recibidos personalmente en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el dieciséis de agosto, signado por los CC. Felipe Osto Isidoro y Leopoldo Santos Gil, en sus calidades de Subagentes de las localidades del Tiberinal y la Florida, del Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz, respectivamente, a través de los cuales manifiestan su desistimiento de la demanda relativa al expediente TEV-JDC-137/2024.

**Vista** la cuenta la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

**SEGUNDO. Ratificación.** Toda vez que, los CC. Felipe Osto Isidoro y Leopoldo Santos Gil, mediante la documentación de cuenta, manifiestan su desistimiento de la demanda interpuesta en el expediente al rubro indicado.

A efecto de atender las referidas solicitudes, en términos del artículo 143, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se requiere a los CC. Felipe Osto Isidoro y Leopoldo Santos Gil, para que, dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, realicen lo siguiente:

- a) Exhiban **copia certificada u original** del poder notarial en el que ratifiquen el desistimiento de la demanda interpuesta en el expediente al rubro indicado, mismo que refieren en sus escritos de dieciséis de agosto.
- b) En su caso, **comparezcan los actores personalmente** ante las instalaciones de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para **ratificar el desistimiento** de los escritos de demanda del expediente en que se actúa.

Apercibidos que, en caso de no solventar el requerimiento respectivo, se tendrá por no ratificado el desistimiento y se resolverá en consecuencia el presente Juicio Ciudadano.

Se le hace de su conocimiento que el horario de atención para dicho trámite ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, es de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que, en caso de no recibir documentación alguna, o la no comparecencia del actor en el plazo señalado para dar cumplimiento al proveído en cuestión, remita inmediatamente a esta ponencia la certificación atinente.

**NOTIFÍQUESE** Personalmente a las partes; por estrados a personas

interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora e integrante de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**

LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ

MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



AZUCENA HERRERA HUERTA



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA